

## RESOLUCIÓN N° 20

**POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS DE PARES EVALUADORES DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).**

Asunción, 31 de enero de 2020

**VISTA:** El Acta N° 02 de fecha 29 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES); y,

**CONSIDERANDO:** Que, según testimonio obrante en el acta de referencia, el Consejo Directivo aprobó la actualización de la conformación de los Comités de Pares Evaluadores para la evaluación externa de carreras de grado, programas de postgrado e instituciones de educación superior;

Que, el artículo 82° de la Ley N° 4995 “De Educación Superior” establece: *“La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior. Posee autonomía académica, administrativa y financiera...”*;

Que el artículo 5° de la Ley N° 2072/2003 “De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)”, establece expresamente que el Consejo Directivo de la Agencia: *“Será órgano rector de la Agencia...”* disponiendo, igualmente, que tendrá entre sus deberes y atribuciones *“1) establecer los procedimientos para la evaluación y la acreditación, ...9) de acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia...”*;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 2072/2003 dispone que el Presidente del Consejo Directivo de la ANEAES tiene como funciones: *“1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 3) convocar las sesiones del Consejo Directivo; 4) presidir y dirigir las sesiones del Consejo Directivo; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; y 7) supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores...”*;

Que, el artículo 14 de la misma Ley expresa: *“... El Consejo Directivo podrá agregar otras condiciones y requisitos para los miembros de los Comités de Pares Evaluadores...”*;



## RESOLUCIÓN N° 20

**POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS DE PARES EVALUADORES DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAEES).**

-2-

Que, por Decretos N° 6748, de fecha 26 de enero de 2017, y N° 7403, de fecha 28 de junio de 2017, el Poder Ejecutivo nombró a los miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAEES), para el periodo 2017-2020;

Que, según Acta N° 14 de fecha 29 de julio de 2019, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, se eligió presidente del Consejo Directivo;

**Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales;**

**EI PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

### RESUELVE:

- 1°.- **ACTUALIZAR** la conformación de los Comités de Pares Evaluadores de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAEES) para la evaluación externa de carreras de grado, programas de postgrado e instituciones de educación superior.
- 2°.- **ESTABLECER** que los Comités de Pares Evaluadores deberán contar, en todos los casos, con 1 (un) Par Evaluador del área de Ciencias de la Educación con formación acorde al nivel educativo a ser evaluado.
- 3°.- **DEJAR SIN EFECTO** todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución.
- 4°.- **COMUNICAR** y archivar.



**Raul Aguilera Méndez, Dr.**  
Presidente